

DECRETO N° 07/2007

VISTO: Los Oficios Nos: 067/2007 y 111/2007 remitidos por la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para declarar Feriado no laborable para los nacidos y radicados en la Localidad de Cerro Chato, el día 3 de julio próximo, con motivo del 80° Aniversario en que la mujer ejerció el derecho al voto por primera vez en un Plebiscito en América Latina, lo que sucedió el 3 de julio de 1927 en la Localidad de Cerro Chato.-

RESULTANDO: Que el Sr. Edil Carlos Latorre Fernández, presentó una nota solicitando sea declarado feriado Departamental el día 3 de julio del corriente, en el marco de un hecho histórico, dado que por primera vez en América Latina votó la mujer, circunstancia que será recordada al cumplirse los 80° años, realizándose distintos actos académicos.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones estudio el tema entendiendo de justicia la petición realizada

ATENTO: a lo expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para declarar feriado no laborable departamental para los nacidos y radicados en la Localidad de Cerro Chato, el día 3 de julio de 2007, con motivo del 80ª Aniversario de la fecha en que la mujer ejerció el derecho al voto por primera vez en un Plebiscito en América Latina.-

ARTICULO 2º) Comuníquese a la Junta Local de Cerro chato el presente.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE

Nota: Este Decreto fue aprobado por 22 votos en 23 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
SECRETARIO

JOHN ACOSTA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE